



## **ANUNCIO DE MODIFICACIONES A LA OFERTA PÚBLICA DE RECOMPRA Y SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL FIDEICOMISO DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informa que el Fideicomiso del Aeropuerto de la Ciudad de México (“MEXCAT”) planea modificar la oferta de recompra (“oferta”) y la solicitud de consentimiento publicada el pasado 3 de diciembre, después de considerar algunas respuestas por parte de los tenedores de bonos y otras partes interesadas.

La nueva oferta busca recomprar bonos hasta por un monto total de principal de \$1.8 mil millones de dólares americanos (USD), y hasta el monto principal prorrateado de cada serie de bonos, a un precio fijo de \$1,000 USD por cada \$1,000 USD de monto de principal, más intereses devengados y no pagados. La oferta original empleaba un mecanismo de Subasta Holandesa para determinar el precio de recompra, dentro de un rango con un límite máximo de \$1,000 USD por cada \$1,000 USD de monto de principal.

La nueva oferta de MEXCAT modificará de igual manera la solicitud de consentimiento a efecto de incrementar la comisión por consentimiento a \$10 USD por cada \$1,000 USD que será pagada a (i) todos los tenedores de bonos que participen en la oferta de recompra, siempre que MEXCAT recompre bonos de la serie correspondiente, y (ii) todos los tenedores de bonos que den su consentimiento a las modificaciones propuestas sin que participen en la oferta de recompra, y que dicho consentimiento sea aceptado por MEXCAT. Para aquellos bonos que sean aceptados para su recompra, la comisión por consentimiento estará incluida en el precio de recompra.

Además de estos cambios a los términos económicos de la oferta, la nueva oferta también modificará la solicitud de consentimiento proponiendo incluir nuevas disposiciones en los convenios de emisión, las cuales tienen la intención de atender a las inquietudes por parte de los tenedores de bonos con respecto a los términos y condiciones de los bonos una vez completada la transacción.



- Dos cambios están relacionados con el flujo de los fondos de la TUA del Aeropuerto Internacional Benito Juárez al MEXCAT. Las modificaciones propuestas:
  - agregan un evento de incumplimiento que será detonado si (i) el flujo de TUA se ve afectado por el comienzo de operaciones de un aeropuerto alterno en un radio de 70 kilómetros del Aeropuerto Internacional Benito Juárez, o las operaciones comerciales del aeropuerto de Toluca se incrementan a más de cinco millones de pasajeros al año y (ii) el índice de cobertura de la deuda de MEXCAT se encuentra por debajo de ciertos niveles mínimos; y
  - ajustan disposiciones en los convenios de emisión para incrementar la protección de los tenedores ante una potencial reducción de la tarifa (TUA) cobrada en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez.
- Dos cambios están relacionados con la capacidad de pago de los bonos a su vencimiento. En respuesta a esta inquietud, MEXCAT propondrá los siguientes cambios:
  - establecer un mecanismo para segregar fondos cada trimestre para el pago de principal al vencimiento, así como para fondear recompras de bonos en el mercado abierto y mediante futuras ofertas de recompra, y afectar dichos fondos en garantía para el pago de los bonos, y
  - limitar de manera significativa la posibilidad de MEXCAT de contraer nueva deuda.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público considera que estas modificaciones se realizan en beneficio de los tenedores y que las mismas atienden, en la mayor medida posible, a sus preocupaciones de acuerdo con las nuevas políticas establecidas por el gobierno mexicano. La nueva propuesta invita a los tenedores de bonos a que reaccionen de manera oportuna aceptando esta propuesta.

MEXCAT ampliará el plazo inicial de la oferta y consentimiento a las 5:00 pm hora de Nueva York del 19 de diciembre de 2018. De igual manera, MEXCAT ampliará el plazo de vencimiento de la oferta hasta el 4 de enero de 2019.



***Este comunicado de prensa es solo un resumen.*** La información completa sobre la nueva oferta estará contenida en la oferta de compra y solicitud de consentimiento emitida por MEXCAT, y las partes interesadas deberán consultar dicho documento para una descripción detallada de la nueva oferta y la propuesta de modificaciones a los documentos de los bonos.

ESTE COMUNICADO DE PRENSA ES ÚNICAMENTE PARA PROPÓSITOS INFORMATIVOS Y NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE COMPRA, UNA SOLICITUD DE UNA OFERTA DE COMPRA O UNA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO CON RESPECTO A VALOR ALGUNO. LAS OFERTAS SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON UN DOCUMENTO DE OFERTA Y CARTA DE TRANSMISIÓN QUE ESTABLECERÁN TODOS LOS TÉRMINOS DE LAS OFERTAS, MISMOS QUE LOS TENEDORES DE VALORES DEBERÁN LEER CUIDADOSAMENTE ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN.

#### **Declaraciones a Futuro**

Este comunicado de prensa contiene declaraciones a futuro. Las declaraciones a futuro son información de naturaleza no histórica o que se relacionan con eventos futuros y están sujetas a riesgos e incertidumbres. No se puede garantizar que las transacciones descritas en este comunicado se consumarán o los términos y condiciones finales de cualquiera de dichas transacciones. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público no asume ninguna obligación de actualizar o modificar públicamente ninguna declaración a futuro, ya sea como resultado de nueva información o eventos futuros o por cualquier otro motivo.